



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete entre la Sra. **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "**La Arrendataria**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en [REDACTED] en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de su conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$460.000.- (**cuatrocientos sesenta mil, pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el séptimo día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo, en el domicilio del arrendatario o mediante transferencia electrónica.

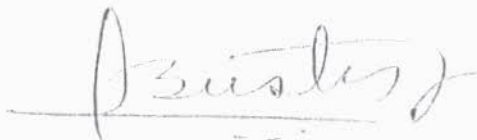
QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

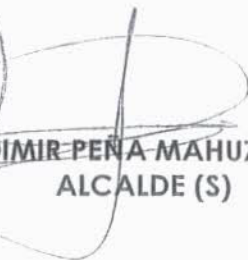
SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ
C.I. [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAÚR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


GVN / DCH/jmc
Distribución: -

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas